

---

## **Taller de Capacitación: Política Pública Minera y Ambiental a trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar.**

### **1.- Objetivos.**

- Socializar las competencias asignadas a los GAD's Municipales, respecto a la explotación de Materiales Áridos y Pétreos y Política Pública Minera.
- Socializar la Normativa Ambiental y Minera que rige en el país.

### **2.- Antecedentes.**

Con la finalidad de que en el cantón Bolívar se realice una minería responsable, se debe realizar una permanente campaña de capacitación sobre normativa ambiental y minera, dirigido tanto a los funcionarios municipales como a los propietarios y trabajadores de las áreas mineras dentro el cantón Bolívar

### **3.- Normativa**

#### **REGLAMENTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES MINERAS, MINISTERIO AMBIENTE.**

Acuerdo Ministerial 37 Registro Oficial Suplemento 213 de 27-mar.-2014 Última modificación: 12-jul.-2016 Estado: Reformado.

#### **Capítulo II De la administración ambiental minera**

**Art. 3.-** Autoridad Ambiental Minera.- **m)** Llevar a la práctica procesos de difusión y capacitación tanto para el desarrollo de estudios ambientales y planes de manejo para los regímenes específicos y especial de pequeña minería y minería artesanal, así como para la obtención del licenciamiento ambiental y su correspondiente proceso de evaluación y monitoreo. Para este efecto coordinará con el Ministerio Sectorial;

#### **Capítulo VI. Disposiciones generales de tipo técnico ambiental**

**Art. 67.-** Capacitación ambiental.- Los titulares de derechos mineros están obligados a mantener programas de información, capacitación y concienciación ambiental permanentes de su personal a todo nivel, para incentivar acciones que minimicen el deterioro ambiental.

El plan de manejo ambiental determinará las formas y temas cómo el titular minero entrenará y capacitará a sus trabajadores, a fin de que estos sean referentes a la gestión ambiental del proyecto minero, con el propósito de que toda la operación se enmarque en lo establecido en este Reglamento. Se prestará especial atención al mantenimiento de relaciones armónicas de los titulares mineros con las comunidades.

La ejecución de dichos programas deberá incluirse en los informes de cumplimiento del plan de manejo ambiental para su revisión y aprobación por parte del Ministerio del Ambiente o a la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable.

**Art. 68.-** Programas de entrenamiento, capacitación y divulgación.- Los titulares de derechos mineros, sus agremiaciones u organizaciones no gubernamentales especializadas en temas ambientales y de capacitación, en coordinación con el Ministerio Sectorial y del Ambiente, impulsarán programas integrales de capacitación y divulgación sobre el uso de tecnologías tendientes a la protección del ambiente, y a la observancia de las normas ambientales vigentes en el país.

---

Para la participación de la comunidad en actividades de control y seguimiento ambiental, el Ministerio del Ambiente podrá disponer la aplicación de un programa de capacitación en temas de monitoreo por parte del titular minero a las comunidades del área de influencia de su actividad o proyecto.

**Art. 69.- Información y difusión.-** El titular minero incluirá en los planes de manejo ambiental programas de información y difusión permanente a fin de mantener informada a la comunidad del área de influencia sobre el desarrollo del proyecto minero conforme a las regulaciones aplicables.

**Art. 137.- Cooperación Técnica para Minería Artesanal y Pequeña Minería.-** El Ministerio del Ambiente y el Ministerio Sectorial desarrollarán programas de capacitación con respecto a temas ambientales en el ámbito minero, los cuales serán dirigidos a los mineros artesanales y pequeños mineros, los mismos que serán periódicos.

*Nota: Artículo sustituido por artículo 37 de Acuerdo Ministerial No. 80, publicado en Registro Oficial Suplemento 520 de 11 de Junio del 2015.*

**4.- Tema del Taller. Política Pública Minera en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar.**

**LUGAR: Sala de Sesiones de la municipalidad**

**FECHA: Miércoles 16 de Diciembre del 2020.**

**HORA: 15H00**

**PARTICIPANTES:**

- Trabajadores del GAD Municipal del Cantón Bolívar.

**Instructores.**

- Ing. Jaime Gaibor Orbe, Jefe "E" de Áridos y Pétreos

**Agenda del taller.**

- Saludo y Bienvenida
- 
- Socialización de competencias a los GAD's Municipales
- Política Pública Minera y Ambiental

- **5.- Desarrollo del taller.**

*El taller se realizó con la presencia de 10 trabajadores de la municipalidad.*

*El taller tuvo la finalidad de capacitar a los trabajadores, con respecto a la Explotación de materiales áridos y pétreos así como la Política Pública Minera y Ambiental que rige en el país.*

*Este tipo de capacitación permite al personal municipal, conocer sobre la aplicabilidad de la política minera y ambiental dentro de la jurisdicción, para conllevar procesos que conlleven a generar una minería responsable, donde se ejecuten actividades de explotación de material con el menor impacto ambiental posible.*

**Taller de capacitación: Política Pública Minera y Ambiental**

**LUGAR: sala de sesiones de la municipalidad**

**FECHA: Miércoles 16 de Diciembre del 2020**



*Elaborado por.*



**Ing. Jaime Gaibor Orbe**

**Jefe "E" de Áridos y Pétreos del GADM CB**